

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15 Edificio Teleport Business Park PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165 Bogotá D.C.

www.bolsamercantil.com.co

Información Relevante

Diciembre 14 de 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del literal c) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante "la Bolsa"- informa al mercado la celebración de un contrato relevante, en los siguientes términos:

- 1. En su condición de proveedor de infraestructura del mercado de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y, en desarrollo de la obligación legal de participar en los programas del Gobierno Nacional para el desarrollo y apoyo del sector agropecuario, agroindustrial y la comercialización de commodities, la Bolsa celebró con la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, el Contrato de Prestación de Servicios No. 20210692, cuyo objeto es el siguiente: "Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, apoyando la gestión del pago del incentivo al Almacenamiento de Arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco, cosechado en el segundo semestre de 2021 estructurado mediante la Resolución 0221 de 2021, en las diferentes zonas de producción, con el propósito de generar estabilidad en el sector, promover la comercialización de este producto, normalizar los niveles de la oferta nacional y garantizar la sostenibilidad del precio pagado al productor".
- 2. La celebración del Contrato fue autorizada por la Junta Directiva, mediante decisión tomada en Sesión Ordinaria No. 648 del 18 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad.
- **3.** De acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA del Contrato, el valor del contrato asciende a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.426.600.259) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.
- **4.** En la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato se estableció que el plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- **5.** El día de hoy, se dio cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del MADR.